del proyecto primitivo.—
—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis p. m.—

Sesión 73.—

Día 6 de septiembre de 1915.

Ausente en Comisión Dr Cárdenas.

En Buenos Aires a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos quince, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores J.

Alfredo Ferreira, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

4902 1 No autorizar el gasto de mil trescientos noventa pesos m/n que costarían, según la Dirección General de Arquitectura el toldo y demás obras detalladas en el informe de la misma de fs 3, para el edificio ocupado por la escuela n. 7 del Consejo Escolar 18°, en vista de que se trata de obras en un edificio de propiedad particular y vencer el respectivo contrato de locación a mediados del año próximo, pudiéndose exigir esas mejoras, en la oportunidad de renovar el contrato de la casa de que se trata, si al Consejo le conviniera continuar con ella.-

10.638 19° Nombrar directora para la es-

cuela infantil mixta que fun=
cionará en el local de la calle
Avenida Saenz nº 127, jurisdic=
ción del Consejo Escolar 19º;
a la actual Vice-directora de
la escuela superior nº 1 del
mismo Distrito y subprecep=
tora de la nocturna "D" del Con
sejo Escolar 5º srta, Elisa Sa=
ccone.-

—Autorizar la creación de
un taller de trabajo manual
en el local de la escuela nº 2
del Consejo Escolar 17º al que
podrán concurrir los alum=
nos de 4º, 5º y 6º grados y los de
3º de las escuelas próximas,
debiendo la Dirección Ad=
ministrativa proveerlo del
material indispensable pa=
ra la enseñanza de dicha
asignatura.-

En vista de los partes
adjuntos,
—Notificar al empleado de
la oficina de Suministros
don Felix M. de Olazabal,
que debe regularizar su
asistencia, bajo aperci=
bimiento de ser declara=
do cesante.-

4311 40/911 1º.- Aprobar la licitación

pública efectuada el día 13 de julio ppdo para la construcción del edificio de la escuela "Almirante Brown", en la calle Aristobulo del Valle 471 Jurisdicción del Consejo Escolar 4º.-

2º.- Adjudicar la ejecución de dicha construcción a los señores Augusto Durelli y Cía quienes se comprometen a efectuarla con una rebaja del veintitres por ciento sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de doscientos veintitres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional.-

3º.- Acordar el diez por ciento del valor de dicha propuesta para gastos de imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura en cada caso, solicitar la autorización correspondiente para su inversión.-

4º.- La imputación del gasto se hará al Anexo E. Inciso 12 Item 12 - Partida 29 (Ley 7102) del Presupuesto General Vigente.-

Sección Territorios.-

8177 M 1º.- Dejar sin efecto el nombramiento de la maestra interina

de tercera categoría de la escuela n° 38 de Itacaruaré (Misiones), Srta Herminia Osval; por no haber probado competencia y por solicitar su puesto un maestro normal.

2°. Nombrar en su reemplazo como maestro de tercera categoría al maestro normal don Adolfo Mollo.—

Sección Provincias.

10.727 S —Nombrar auxiliar con ciento cincuenta pesos de sueldo, imputados al Inciso 12 - Item 13. Partida 4 del Presupuesto General vigente, de la escuela nacional n° 138 "Justo Daract" provincia de San Luis, antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística, a la M. N. Srta Josefina Rigau Ojeda, argentina, en reemplazo del Señor Salvador Shortrodo, cuya renuncia se acepta.—

10.836 D —Aceptar el nuevo presupuesto de la casa Viuda de Tinot, en que se aumenta a cuatrocientos pesos m/n, el precio de trescientos pesos que se le aceptara (de acuerdo con

presupuesto de 27 de abril,
para la provisión de cien
banderas nacionales, ordena=
das adquirir con destino al
Consejo de Educación de San
Luis.–

10.711 M. – Nombrar director con ciento
ochenta pesos de sueldo, impu=
tados al Inciso 12 - Item 13 - Parti=
da 2 del Presupuesto General Vi=
gente, de la escuela nacional
n.° 5 Coquimbito, provincia de
Mendoza, antigüedad de la fe=
cha en que se le dé posesión
del puesto y cargo de registrar
su título en Estadística, a la
M. N. sra Filomena C. F. de Cosi,
argentina, en reemplazo del
Sr Conrado Atencio, cuya
renuncia se acepta.–

4910 C. Nombrar auxiliar con ciento
cincuenta pesos de sueldo,
imputados al Inciso 12 - Item
13 - Partida 5 del Presupuesto
General Vigente, de la escuela
nacional n.° 31 Cordobita, pro=
vincia de Catamarca, anti=
güedad de la fecha en que
se le dé posesión del pues=
to y cargo de registrar su tí=
tulo en Estadística, al M.
N. Sr Herminio Moreno Nie=

va, argentino, en reemplazo de la Srta Margarita Acuña, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto.—

10.728 S. —Nombrar directora con ciento sesenta pesos de sueldo, imputados al Inciso 12- Item 13- Partida 3 del Presupuesto General vigente, de la escuela nacional nº 27 de Salta en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, á la M.N. R. Srta Clemencia Antón, argentina, en reemplazo de la Sra Lastenia R. de González, cuya renuncia se acepta.—

1º- Trasladar las siguientes escuelas nacionales de la provincia de Corrientes, á los parajes que se indica:

(a) Escuela nº 41 de Ytaty departamento Ytaty, a Pago departamento Saladas.

(b) Escuela nº 84 de Loreto departamento San Miguel, a Estación Santo Tomé departamento Santo Tomé.—

(c) Escuela n.º 106 de "González Lamas", departamento San Luis a "Vecindad" departamento San Cosme, debiendo la Inspección General de Provincias adoptar las medidas tendientes a su inmediato funcionamiento.-

2º.- Autorizar el funcionamiento de la escuela nacional n.º 113 creada por el H. Consejo en Maruchas, departamento Goya y que no ha sido instalada aún.-

3º.- Nombrar el siguiente personal docente para las escuelas de referencia:

(a) Escuela n.º 41 - Maestra directora, con sueldo de ciento sesenta pesos mensuales e imputación al Inciso 12 - Item 13 - Partida 3 del Presupuesto y con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto a la M. N. Srta Victoria N. Ramírez, argentina.-

(b) Escuela n.º 84 - Maestra directora, con sueldo de ciento sesenta pesos mensuales e imputación al Inciso 12 - Item 13 - Partida 3 del Presupues=

to y con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, a la maestra normal, Sña Adela M. de Carulla, argentina.-

(c) Escuela nº 106 - Maestra directora, con sueldo de ciento sesenta pesos mensuales e imputación al Inciso 12 - Item 13 - Partida 3 del Presupuesto, en las condiciones del Acuerdo de 18 de octubre de 1906 y antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto a la M. N. Provincial, Srta Genoveva Zaracho, actual maestra ayudante de la escuela nº 100, quedando en consecuencia sin efecto, el nombramiento recaído en expediente 6616 - I a favor de la srta Zaracho para la escuela nº 100, y nombrar en su reemplazo, en esta última escuela, en el mismo caracter, con sueldo de cien pesos mensuales e imputación al Inciso 12 - Item 13 - Partida 6 del Presupuesto y con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión

del puesto, a la M. N., Srta Petrona Riveros, argentina.-
(d) Escuela nº 113 - Maestro director, con sueldo de ciento sesenta pesos mensuales e imputación al Inciso 12 - Item 13 - Partida 3 del Presupuesto y con antigüedad de la fecha en que se le dé posesión del puesto, al M. N. Sr Delio Jara, argentino.
4º.- Las personas nombradas por esta resolución que no hayan registrado su título en la oficina de Estadística, deberán hacerlo a la mayor brevedad.-
5º.- Aceptar y agradecer los ofrecimientos que hacen a favor del H. Consejo las personas que se expresa a continuación relativos a la cesión gratuita de casas propiedad de los mismos, destinadas al funcionamiento de las escuelas que se indica, de la provincia de Corrientes:
(a) Sr Castor Rodriguez, para la escuela nº 41 Pago departamento Saladas.-

(b) Sr. Ubaldo Centeno, para la escuela n° 84 Santo Tomé, departamento Santo Tomé.

(c) Sr. Manuel Centurión, para la escuela n° 106 "Vecindad" San Cosme, por el término de un año.-

(d) Sr. Manuel J. Gamboa, para la escuela n° 113 "Maruchas" departamento Goya, hasta el 31 de diciembre de 1916.

Pasar este expediente al Inspector Seccional correspondiente para que labre con los expresados propietarios los respectivos compromisos.—

10.330 I 1°.- Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma que se determina a continuación:
Escuela 79, localidad Aldo Bonzi (Matanza), Buenos Aires, propietario Virgilio Jafomelli, alquiler $80, término 4 años, desde el día en que ocupe el local.
Escuela 91- localidad

Villa Diehl (San Martín) Bs As, propietario Pascual Irtart, alquiler $ 115, término 1 año, desde el 1º de julio de 1915.-
Escuela 106, localidad Cuartel 7º (Alberti) Bs As, propietario Petrona Calderón de Ortiz, alquiler $60, término 2 años, desde el 1º de mayo de 1915.-
Escuela 107, localidad La Mascota (Villarino) Bs As, propietario Moisés José, alquiler $ 52.50, término 2 años, desde el 1º de mayo de 1915.-
Escuela 2, localidad Santa Rosa (Vallejo Viejo) Catamarca, propietario Alfredo Alvarez, alquiler $ 30, término 1 año y 7 meses, desde el 1º de junio de 1915.-
Escuela 83 localidad San Pedro (Capayán) Catamarca, propietario Rosa C. de Rizo, alquiler $ 20, término 2 años 6 meses y 14 días, desde el 17 de junio de 1915.-
Escuela 9, localidad Ballesteros Sud (Unión) Córdoba, propietario Alfredo Curá, alquiler $ 35, término 2 años,

desde 1° de junio de 1915.-
Escuela 55, localidad Guiñazú (Capital) Córdoba, propietario María Suarez de Carreras, alquiler $ 50, término 2 años, desde 1° de mayo de 1915.-
Escuela n° 42 - localidad Estación Libertad (Monte Caseros) Corrientes, propietaria Valentina Z. de Romero, alquiler $ 25.- término 2 años, desde 1° de noviembre 1914.
Escuela 41- localidad Puesto" (Tilcara) Jujuy, propietario Fermin Soto, alquiler $ 8, término 1 año, desde 10 de junio de 1915.-
Escuela 51, localidad Aranco (Aranco) La Rioja, propietario Mónica de Herrera, alquiler $ 23, término 4 años, desde 2 de marzo 1915.
Escuela 10, localidad Sauzal (Anta) Salta, propietario Clementina Matorras de Saravia, alquiler $ 20, término 1 año y 6 meses, desde el 1° de julio de 1915.
Escuela 147, localidad

Ojo de Agua (San Martín) San Luis, propietario Juan Isaguirre, alquiler $ 10; término 2 años, desde 1° de julio de 1915.-

2°- El gasto por los alquileres de que se trata, deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa

3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

1°.- Autorizar la instalación de escuelas nacionales en los siguientes parajes de la provincia de Córdoba, que deberán funcionar bajo los números que se expresa:

Escuela n° 61 Estación Curapaligue, departamento Juarez Celman.-

Escuela n° 74 Colonia Malbertina, departamento San Justo.-

Escuela n° 85 Santa Cruz, de-

partamento Tulumba.-
Escuela nº 95. El Chingolo, departamento Capital; quedando sin efecto la creación de las escuelas de Las Peñas departamento Rio Cuarto, Los Alvarez, departamento Rio Primero, La Verde departamento Santa María y San Antonio departamento Pocho, designadas con los números antes indicados y cuya instalación es hoy innecesaria.

2º.- Autorizar igualmente el funcionamiento de las escuelas nºs 86 de Villa Sarmiento departamento Capital y 62 San Bartolomé departamento Rio Cuarto, que no han sido aún fundadas.-

3º.- Autorizar a la Inspección General de Provincias para proponer las medidas tendientes al pronto funcionamiento de las escuelas de que se trata.-

Sección Varios.-

Conceder la autorización que solicita la Comisión Auxiliar de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis", para que

en los días 8 ó 9 del actual se den en una de las horas de clase en las escuelas normales de la Capital, conferencias tendientes a difundir los conocimientos relativos a profilaxia e higiene para combatir la tuberculosis.—

Sección Normales.—

3294—M. —Nombrar en carácter de interina maestra de grado de la escuela normal de maestras de Mendoza, en reemplazo de la Srta Dorila Tula que falleció, a la Sra Doralinda de Goday, con imputación al Inciso 11-Item 110-Partida 4 del Presupuesto General Vigente.—

1926 P/913 1º.—Aprobar la licitación pública efectuada el 7 de julio ppdo para la ejecución de las obras sanitarias y de construcción de veredas en el edificio de la escuela normal de La Plata.—

2º.—Adjudicar la ejecución de dichas obras al proponente Sr Carlos Morbelli, quien se compromete a efectuarla por la suma total de once

mil cuatrocientos pesos m/n.
3°.- Acordar, el diez por ciento del valor de dicha propuesta, para gastos de imprevistos, quedando de esta manera el total del gasto aprobado en la suma de doce mil quinientos cuarenta pesos m/n., o sea dos mil seiscientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centavos m/n menos que la suma autorizada por resolución de fecha 12 de abril ppdo, debiendo además la Dirección General de Arquitectura solicitar en cada caso la autorización correspondiente para la inversión del diez por ciento acordado.—
4°.- La imputación del gasto se hará al Anexo E. Inciso 41, Item 227 del Presupuesto General vigente.-

3189 A Suspender las clases el día 11 del actual en las escuelas normales y nacionales de la provincia de Córdoba, por ser dicho día el destinado a conmemorar al maestro y como un acto de adhe

sión a la Ley local que ha instituido esa festividad.—

1190 J. 1º.- Incorporar a la escuela normal de profesoras Nº 1 de la Capital, el primer año de la escuela que posee la Obra de la Conservación de la Fé, en la calle Serrano 1883, en vista de que este establecimiento reune los requisitos indispensables a tal efecto.—

2º.- La Inspección General de Escuelas Normales quedará encargada de controlar el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios y la Inspección Médica Escolar, procederá al exámen médico de las alumnas del mencionado curso en la forma de práctica.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m.—

[signature]

[signature]